	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control
FECHA	Enero de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que según lo establecido en el Decreto Ordenanzal 437 del 25 de septiembre de 2020, Capítulo XVI, artículo 179 dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Salud se encuentra; "(...) **18.** Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de Cundinamarca, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia (...)", la cual se encuentra a cargo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, bajo la estructura del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA".


Para el cumplimiento de la función descrita, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, trabaja entre otros, el Programa "5:1. MAS BIENESTAR"/ Subprograma "5:1-01. UN BUEN VIVIR"/ y dentro de la dimensión: "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria", es una (s) actividad (es) y/o componente (s) del presupuesto del proyecto de inversión que se encuentra a su vez, en el Presupuesto General de Departamento, estando incluida la siguiente meta de producto:

META 029: EJECUTAR 5.078 VISITAS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ACTORES VIGILADOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGSS)

Que según el Decreto Ordenanzal 437 de 2020, Capítulo XVI, artículo 191, por el cual se estableció la estructura de la Administración Pública Departamental y se definió la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca, entre las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control se encuentran las siguientes:

1. Ejercer Inspección, Vigilancia y Control en el cumplimiento de las normas, políticas, planes, programas y proyectos del sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad a prestadores de servicios de salud y otros actores, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus competencias.
2. Ejercer la inspección y vigilancia de la gestión de los recursos del sector salud municipal en el marco del sistema general de seguridad social en salud.
3. Organizar y coordinar el funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Cundinamarca FRECUN acorde con el Decreto 0021 de 2017, el que lo modifique, adicione o sustituya.
4. Ejercer las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos farmacéuticos autorizados para la adquisición, almacenamiento, dispensación y distribución de medicamentos de control especial en el Departamento de Cundinamarca
5. Realizar inspección, vigilancia y a los generadores de residuos sólidos enmarcados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

Conforme lo anterior, en observancia Conforme Decreto Ordenanzal 437 de 2020, y dado que en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, Dirección de Inspección Vigilancia y Control, tiene la necesidad de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 "CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA", aumentar el pilar "Salud" del índice Departamental de Competitividad, a través de la ejecución de acciones y visitas de Inspección, 0. Vigilancia y Control en el marco del SGSS; en la gestión de los

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

recursos del sector salud municipal; visitas a establecimientos farmacéuticos, tiendas naturistas y otros; efectuar la incineración de medicamentos y/o dispositivos médicos decomisados; ejercer inspección, vigilancia y control en los programas de: farmacovigilancia / tecnovigilancia / reactivovigilancia y mantenimiento hospitalario en el Departamento de Cundinamarca.

Establecida la necesidad, es oportuno advertir que la Planta Global de Personal del Sector Central asignada a la Secretaría de Salud, Dirección de Inspección Vigilancia y Control para el área de Habilitación no es suficiente para cumplir con la totalidad de las labores a ejecutar por dicha dependencia, lo que hace necesario buscar los mecanismos oportunos para contar con la persona que pueda apoyar los procesos y trámites establecidos.

Lo anteriormente descrito hace necesaria la contratación de un **Profesional en: Área del conocimiento:** Ciencias de la Salud. **Núcleo Básico del Conocimiento:** Medicina. **Especialización en:** Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 17 a 22 meses


Para la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, es indispensable dar continuidad a las visitas de I.V.C. en el cumplimiento de las normas, políticas, planes, programas y proyectos del sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad a prestadores de servicios de salud y otros actores, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus competencias, así como dirigir y ejecutar las funciones de I.V.C. que le sean delegadas por la Superintendencia nacional de Salud y demás autoridades, de conformidad con la normatividad vigente.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En la actualidad la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del Sector Central, la cual está distribuida por cada una de las Secretarías y direcciones administrativas del ente territorial, las cuales tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el decreto ordenanza 437 de 2020; sin embargo, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario la contratación de personal siguiendo otras alternativas conforme a las disposiciones legales.

Desde el punto de vista jurídico, la opción más favorable, es contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, siempre y cuando cumpla con la idoneidad, con el perfil y la experiencia relacionada.

La contratación se llevará acabo conforme lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que determinó que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate previa expedición de la certificación de idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009, que determinó lo siguiente: "(...) *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demande una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones permanentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previsto en sus emolumentos en el presupuesto correspondiente (...)*".

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Conforme a las normas que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta las modalidades de selección señaladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, en especial según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la opción más favorable para resolver la necesidad es contratar una persona natural para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en la **Dirección de Inspección, Vigilancia y Control**, que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en: Área del conocimiento:** Ciencias de la Salud. **Núcleo Básico del Conocimiento:** Medicina. **Especialización en:** Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 17 a 22 meses; Según lo validado por el documento de **Función Pública N° 1641-22**

Desde el punto de vista económico, los honorarios fijados para dicha persona no son onerosos para la administración departamental, conforme la tabla fijada por la administración departamental mediante **la Circular No. 003 de 2022 y el decreto No. 538 del 31 de diciembre de 2021**, "Por el cual se adoptó la tabla de perfiles y honorarios máximos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se llevará a cabo por una persona natural idónea, lo cual redundará en beneficio de la secretaría de salud, toda vez que las actividades buscan dar impulso a cada uno de los procesos que adelanta la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, orientados a cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el plan de desarrollo departamental.

El contratar una persona que no cuente con la experticia técnica, afectaría la contratación de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, generando incumplimiento en las actividades propias de la Dirección, lo cual conlleva a que no se alcancen las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, en los términos y condiciones establecidos.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

2.1. ASPECTOS GENERALES


De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA** procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En la actualidad, la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una planta global de personal del sector central, distribuida en cada una de las Secretarías y Direcciones administrativas del ente territorial, la cual tiene como finalidad dar cumplimiento a las funciones establecidas mediante el Decreto Ordenanza 437 de 2020

La **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, demanda técnicos y profesionales idóneos en diferentes materias que aporten en la solución, operatividad, administración e impulso de los programas que se deben ejecutar dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan Territorial de Salud.

Para resolver la necesidad antes descrita, se debe tener en cuenta el precepto normativo en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la siguiente manera:

La opción para cubrir la necesidad planteada, es la prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, toda vez que permite tener

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

celeridad y eficacia en el desarrollo de las actividades de la administración; optimizando los costos y beneficios que a futuro obtendrá la Secretaría de Salud.

2.2. ASPECTO ECONÓMICO

Como quiera que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión está amparada en la normativa colombiana como lo es la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es necesario traer como referencia los diferentes rangos de remuneraciones que históricamente se han utilizado en la Secretaría de Salud, así como lo reglado o establecido por el ente departamental alrededor de la contratación de personal o de apoyo a la gestión.

2.2.1. Histórico:


La Secretaría Jurídica de Cundinamarca mediante Circular 003 del 10 de Enero de 2020 y de conformidad con el Decreto 002 de 2020 del 9 de enero de 2020 estableció que los honorarios máximos para el 2020 serán los siguientes:

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	Más de 60 Meses de experiencia relacionada	\$ 14.826.762
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 50 a 59 Meses de experiencia relacionada	\$ 13.485.696
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Maestría	De 40 a 49 Meses de experiencia relacionada	\$ 12.070.040

Dentro del rango de honorarios de esta categoría y nivel podrá contratarse los servicios de profesionales con título de doctorado y pos doctorado y la experiencia relacionada se determinará en los documentos previos.

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	Más de 48 Meses de experiencia relacionada	\$ 13.700.742
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 41 a 45 Meses de experiencia relacionada	\$ 13.114.272
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 35 a 40 Meses de experiencia relacionada	\$ 11.674.498
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 27 a 34 Meses de experiencia relacionada	\$ 9.234.174
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 23 a 26 Meses de experiencia relacionada	\$ 8.355.900
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 17 a 22 Meses de experiencia relacionada	\$ 7.329.318
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 11 a 16 Meses de experiencia relacionada	\$ 6.742.848
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 5 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$ 6.157.436


TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR 2020
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 29 Meses de experiencia relacionada	\$ 5.278.230
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 18 a 24 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.690.722
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 10 a 17 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.480.008
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 6 a 9 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.330.814
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 4 Meses de experiencia relacionada	\$ 3.748.768
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 7 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$ 4.910.814
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$ 3.298.764
Título de Formación Tecnológica	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.932.350
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 7 a 10 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.038.034
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 4 a 6 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.445.880
Título de Formación Técnica Profesional	N/A	De 1 a 3 Meses de experiencia relacionada	\$ 2.054.202
Título Bachiller	N/A	De 16 a 20 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.760.448
Título de Bachiller	N/A	De 8 a 15 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.487.732
Título de Bachiller	N/A	De 0 a 7 Meses de experiencia relacionada	\$ 1.173.978

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Por otra parte, la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca tiene una alta oferta para la contratación de servicios de las diferentes disciplinas, con el fin de dar cumplimiento a programas y proyectos que se desarrollan en las diferentes dependencias. Por consiguiente, se requiere iniciar el proceso de contratación con personas naturales que tengan la idoneidad requerida para adelantar los procesos especializados o que no puedan realizarse con personal de planta.

A través del Decreto No. 005 de 2021 del 05 de enero de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2021. "Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como representante para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca". De la siguiente manera:

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional	\$15.345,729.72
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional	\$13.957,605.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional	\$11.440.741.43
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$11.075.267.97
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$10.456.271.50
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$10.011.421.13
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$8.529.266.34
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$8.639.356.50
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$7.561.461.43
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$6.976.817.58
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$6.872.421.36
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$5.462.268.05
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$4.834.087.27
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$4.621.408.24
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$4.461.992.42
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$4.124.593.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$3.711.256.13
Título de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$3.434.220.74
Título de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$3.024.960.25
Título de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$2.711.111.10

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017


Título de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$2.817.955,01
Título de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$2.116.019,07
Título bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$1.812.363,84
Título bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$1.519.132,02
Título bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$1.215.067,21

2.2.2 Regulación de Honorarios para la vigencia 2022

A través de la Circular No. 003 de 2022 y el decreto No. 538 del 31 de diciembre de 2021, el Gobernador de Cundinamarca estableció los honorarios máximos para el 2022. "Por el cual el Gobernador de Cundinamarca adoptó la tabla de perfiles y honorarios como referente para determinar el valor de los honorarios máximos aplicables a los contratistas de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, en las dependencias del sector central del departamento de Cundinamarca, así:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	Más de 60 meses de experiencia profesional	\$15.882.830,26
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 50 a 59 meses de experiencia profesional	\$14.446.214,70
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique*	Título de maestría	De 40 a 49 meses de experiencia profesional	\$12.876.167,35

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Más de 46 meses de experiencia profesional	\$ 11.407.526,01
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 41 a 45 meses de experiencia profesional	\$ 10.782.319,67
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 35 a 40 meses de experiencia profesional	\$ 10.314.244,83


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 27 a 34 meses de experiencia profesional	\$ 9 846 169,99
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 23 a 26 meses de experiencia profesional	\$ 8 907 907,20
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 17 a 22 meses de experiencia profesional	\$ 7 813 419,45
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	\$ 7 188 213,11
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$ 6 584 113,33
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$ 5 623 857,09
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 18 a 24 meses de experiencia profesional	\$ 5 000 544,19
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 10 a 17 meses de experiencia profesional	\$ 4 775 912,53
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 5 a 9 meses de experiencia profesional	\$ 4 595 543,26
Titulo profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 0 a 4 meses de experiencia profesional	\$ 4 289 533,61
Titulo de formación tecnológica	N/A	Más de 15 meses de experiencia relacionada	\$ 4 343 955,86
Titulo de formación tecnológica	N/A	De 7 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 3 829 803,81
Titulo de formación tecnológica	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 3 515 647,36
Titulo de formación tecnológica	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 3 126 031,72
Titulo de formación técnica profesional	N/A	De 7 a 10 meses de experiencia relacionada	\$ 2 813 981,83
Titulo de formación técnica profesional	N/A	De 4 a 6 meses de experiencia relacionada	\$ 2 500 825,37
Titulo de formación técnica profesional	N/A	De 1 a 3 meses de experiencia relacionada	\$ 2 189 682,04
Titulo bachiller	N/A	De 16 a 20 meses de experiencia relacionada	\$ 1 876 725,59
Titulo bachiller	N/A	De 8 a 15 meses de experiencia relacionada	\$ 1 564 675,70
Titulo bachiller	N/A	De 0 a 7 meses de experiencia relacionada	\$ 1 251 519,25

2.3 ASPECTO TECNICO

De conformidad con lo señalado en los aspectos generales del presente estudio, es importante resaltar que la Secretaría de Salud de Cundinamarca – **Dirección de Inspección, Vigilancia y Control** para el desarrollo de las diferentes actividades, requiere contratar de diferentes profesionales y técnicos. Dentro de ellos se encuentran: Bachilleres, técnicos y tecnólogos, y profesionales en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

La prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión, se suscribirá con una personal natural idónea, redundante en beneficio de la Secretaría de salud, toda vez que con la ejecución a desarrollar por el futuro contratista, permite cumplir con calidad, las metas, proyectos y actividades establecidas en el Plan de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Desarrollo Departamental, además de dar impulso a cada uno de los procesos de las Direcciones adscritas a la Secretaría.

El no realizar la contratación anteriormente enunciada, sería perjudicial para la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, respecto al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo, lo que le conllevaría a afrontar posiblemente investigaciones por parte de los diferentes entes de control.

2.4 ASPECTO NORMATIVO

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3°, estableció la definición de Contrato de Prestación de Servicios de la siguiente manera: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, los contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que busca suscribir la Secretaría de Salud obedecen a que no existe el personal suficiente de planta para desarrollar las actividades relacionadas con la administración y en algunos casos se requiere de conocimientos especializados.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 indicó lo siguiente: *" Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que la Secretaría de Salud, realizará la contratación con una persona natural, mediante la modalidad de contratación directa, siempre y cuando cumpla con la idoneidad (Perfil y experiencia requerida), servicios que se constituyen diferentes a los establecidos en la naturaleza del contrato de consultoría.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato la Secretaría de Salud y de conformidad con **la Circular No. 003 de 2022 y el decreto No. 538 del 31 de diciembre de 2021**, por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia y toda vez que como se requiere de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

un profesional que cuente con la siguiente formación académica: **Profesional en: Área del conocimiento:** Ciencias de la Salud. **Núcleo Básico del Conocimiento:** Medicina. **Especialización en:** Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud.. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 17 a 22 meses.

Por lo cual se estima el valor total del contrato en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$62.507.352,00) M/CTE.**, que corresponde a multiplicar el valor de los honorarios mensuales de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$7.813.419,00) M/CTE.** por el plazo estimado de ejecución del contrato.

Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia; y gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contrata la mencionada Resolución de fijación de honorarios, se expidió una vez efectuado el análisis, en especial del valor histórico y comparación de precios pagados por otras entidades para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido.

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista:

TRIBUTOS	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PRO CULTURA	1,0%
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1,5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	2%
PRO ELECTRIFICACION	7.300


Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo:

1. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia.
2. Los honorarios aquí establecidos incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 472 de 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo bajo en su ejecución ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, donde el contratista presta sus servicios a la Secretaría de Salud con unas actividades puntuales en los temas referentes al objeto y alcance del contrato adelantado por la dirección de Inspección, vigilancia y control involucra un alto grado de responsabilidad para la entidad so pena de ser sancionada por los entes de control, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ETAPA	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO (ZONA)	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES ACTUALES
1 PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando existe la inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	A la Dirección Encargada	Se requiere utilizar las disposiciones consagradas en el Decreto 538 de 2021
2 PRE CONTRACTUAL	Se presenta cuando no existe idoneidad del contratista	El incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	Moderado	Moderada	A la Dirección encargada y al Contratista	Definir un correcto perfil
3 CONTRACTUAL	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	El incumplimiento del objeto Del contrato	Probable	Menor	Baja	Al Supervisor del Contrato y al Contratista	Supervisión del normal desarrollo en la ejecución del contrato

#	PLAN DE ACCION	PERSONA RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN	Monitoreo y Revisión	
					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Elaborar los estudios previos bajo estricto seguimiento de la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Salud	DIRECCION / IVC	Con el plan anual de adquisiciones se identifican las necesidades que se requieren suplir	Una vez el contrato este firmado y legalizado	se debe hacer un estudio cuidadoso de la necesidad que se pretende satisfacer	Cada vez que se presente la necesidad
2	Verificar que todos los documentos integrantes de la carpeta estén al completos y actualizados	DIRECCION / VC	Desde la entrega de la carpeta a la DAF para su Aprobación	Una vez el contrato este firmado y legalizado	Analizar la necesidad que tiene la Secretaría para así definir el perfil que se necesita	Cada vez que se presente la necesidad
3	Entrega mensual del informe por parte del contratista al Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Una vez se firma el acta de inicio	Hasta cuando el contrato termine y/o se liquide	Aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista previo al pago de los honorarios	Mensual hasta la terminación y/o liquidación del contrato

Por lo expuesto, la **Dirección de Inspección, Vigilancia y Control** de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 y a la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Guía de Elaboración de Estudio de Sector de Colombia Compra Eficiente, al realizar el presente análisis del sector para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad.

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados en los procesos, procedimientos y actividades de inspección, vigilancia y control inherentes al sistema obligatorio de garantía de calidad e investigación por presuntas irregularidades en la prestación del servicio de salud a los prestadores de servicios de salud en el departamento de Cundinamarca.

3.1.1 ALCANCE:

Las actividades a realizar conllevan a la consecución de las metas propias del área de Habilitación y Flujo de Recursos adscritas a la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, en la Secretaría de Salud, mediante procedimientos señalados en la ley y de conforme a los estándares de calidad del departamento.

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Estudios mínimos requeridos

Profesional en:

Área del conocimiento: Ciencias de la Salud

Núcleo Básico del conocimiento: Medicina

Especialización en: Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud

Tiempo de la experiencia (en meses): De 17 a 22 meses

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N.A.

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC


Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111701	80 – Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y servicios Administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.	17- Reclutamiento de Personal	01- Servicios de contratación de Personal

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa expedición del correspondiente registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.3.2 Lugar de Ejecución

La ejecución del presente contrato se efectuará en la Secretaría de Salud Cundinamarca Calle 26 N° 51-53 Bogotá. D.C. piso quinto torre de Salud y en los municipios priorizados por el supervisor del contrato

3.3.3 Forma de pago:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total del contrato de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$62.507.352,00) M/CTE.**, los cuales se cancelaran de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Siete (07) pagos sucesivos mensuales por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS PESOS (\$7.813.419,00) M/CTE.**
3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicios del último mes de ejecución.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

3.4 Anticipo / Pago Anticipado

N/A


3.4.1 Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de salud departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el (la) secretario (a) de salud como parte contratante y ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 de 2018, la ley 1474 de 2011.

3.4.2 Obligaciones del contratista.


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

1. Realizar análisis y revisión de soportes, documentos, e historias clínicas de casos asignados por la dirección: quejas relacionadas por prestación de servicios, casos reportados por salud pública para vigilancia, manejo interinstitucional de pacientes COVID y demás asignados acorde a las competencias de la Dirección de Inspección, Vigilancia y control adheriéndose a procedimientos, formatos, instrumentos y realizando la entrega de forma oportuna en los tiempos establecidos desde la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
2. Apoyar a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el cumplimiento del número de visitas de inspección, vigilancia, y control, a prestadores de servicios de salud públicos y privados, ubicados en los municipios de Cundinamarca, programadas por la Dirección, con el fin de identificar presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud, por inobservancia, de las políticas, normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, de obligatorio cumplimiento, relacionadas con la Prestación de Servicios de Salud y de competencia de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
3. Diligenciar por cada visita a prestadores de servicios de salud, los instrumentos o papeles de trabajo, disponibles en el Sistema de Información que dispusiera para ello la Dirección de Inspección Vigilancia y Control.
4. Apoyar al (los) funcionario (s) de planta, asignados a la visita, en el diligenciamiento de las diferentes actas que se generen y sean pertinentes en cada una de las visitas de inspección, vigilancia y control, atendiendo las directrices de cada uno de los procedimientos establecidos por la Dirección, definiendo con los hallazgos e información recaudada la acción conductual que corresponda, por ejemplo envío a proceso administrativo sancionatorio al área jurídica de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, remisión por competencia a otros Entes, archivo, entre otras. Sólo en visitas que ameriten un análisis exhaustivo de la información recaudada, se prolongará el tiempo de la visita o se determinará la elaboración del informe correspondiente de análisis de soportes, fuera del tiempo asignado para la visita, previa autorización del (la) Director (a).
5. Revisar y analizar la documentación que presentan los prestadores de servicios de salud en la averiguación preliminar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, según asignación, previa elaboración del informe de análisis de soportes. En caso de requerir información adicional que sea necesaria para el informe, comunicar al Profesional encargado de la solicitud de soportes y Profesional líder del proceso, justificando el requerimiento.
6. Elaborar los informes de análisis de soportes, de las quejas o proceso que requiera informe, según asignación (reparto), aproximadamente 3 - 5 informes por semana, acorde con la complejidad de las quejas, días hábiles de la semana, y otras actividades asignadas, realizando análisis integral de los soportes que han sido solicitados durante la averiguación preliminar, e identificando presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud, conforme a la normatividad vigente, y donde se tome una decisión de fondo ya sea archivar o pasar al área jurídica para que allí se adelante el Proceso Administrativo Sancionatorio de que trata el capítulo tercero del CPACA.
7. Realizar solicitud de manera formal a cada una de las instituciones relacionadas en el análisis de quejas, de acuerdo a necesidad y previa articulación y de la líder de proceso de Inspección.

4


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

8. Realizar en las 48 horas siguientes a la devolución de documentos, informes, instrumentos, actas, los ajustes y/o correcciones requeridas para dar continuidad a los procesos asignados desde la dirección, de Inspección, Vigilancia y control
9. Enviar por la ruta de mercurio establecida, los informes de análisis de soportes realizados durante la semana, para revisión por el profesional líder del proceso, y realizar los ajustes pertinentes a que haya lugar, de manera oportuna.
10. Dar correcta utilización al programa de correspondencia mercurio y demás programas y aplicativos de la Gobernación de Cundinamarca, que se requieran en el desarrollo del objeto del contrato.
11. Apoyar a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, cuando se requiera concepto del área específica del conocimiento, para los diferentes procesos de la Dirección, atendiendo la solicitud a través de informe o el medio documental que le sea solicitado, y los parámetros establecidos por la Dirección, para la ejecución.
12. Participar activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
13. Asistir a reuniones y mesas de trabajo que sean convocadas por el (la) Director (a) de Inspección, Vigilancia y Control, Profesional Líder del Proceso o Profesional que designe la Dirección, para temas relacionados con el objeto del contrato, propuestas de mejoramiento, gestión del proceso.
14. Elaborar y presentar a la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, dentro de los diez (10) días posteriores, a cada mes de ejecución del contrato, un informe de la gestión realizada en el mes inmediatamente anterior.
15. Realizar Mesa de Trabajo y Acta de Entrega final al funcionario de planta designado por el Director de Inspección, Vigilancia y Control (5) días antes de finalizar el contrato, en donde se realice entrega de procesos adelantados, se socialice informe final, se entreguen soportes, archivos, documentos y cualquier soporte generado de la ejecución del contrato para dar continuidad a los procesos.
16. Elaborar y presentar en medio magnético, al supervisor del contrato, un informe final dentro de los cinco (5) días posteriores al cumplimiento del mismo, con los soportes que demuestren el cumplimiento del contrato, con las observaciones, conclusiones y de ser necesario oportunidades de mejora.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus estudios previos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

4


 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Dentro de los **seis (06) meses** siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 2.2.4.2.2.1.8 del Decreto 1072 de 2015.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

4

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Por lo anterior y por tratarse de un contrato intuitu persona, no se realizó comparación de propuestas, sino que se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad y la experiencia relacionada que posee el (la) futuro (a) contratista, factor esencial para suscribir el contrato. Adicionalmente, las actividades a desarrollar no son de carácter permanente, sino por el tiempo suficiente para ejecutar objeto del contrato.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato es de **SESENTAY DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$62.507.352,00) M/CTE.**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 71000023317 del 25 de enero de 2022 por valor de **SESENTAY DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$62.507.352,00) M/CTE**; Rubro: 1197.B/1-0100/2320202008/5/029/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Proyecto: 2021/004250595/1903011/S Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y Concepto Favorable No. 0000000010 del 10 de enero de 2022, por valor de **SESENTAY DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$62.507.352,00) M/CTE** expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Número 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, así

Profesional en:

Área del conocimiento: Ciencias de la Salud

Núcleo Básico del conocimiento: Medicina

Especialización en: Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud

Tiempo de la experiencia (en meses): De 17 a 22 meses

6.1 REQUISITOS HABILITANTES N.A.


6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo certificado por el Director de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública N° 1641-22 de fecha 07 de enero de 2022, procedió a realizar el estudio de la planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 437 del 25 de septiembre de 2020; 003 del 04 de enero de 2021 y 099 del 24 de marzo de 2021, la resolución No. 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Salud de Cundinamarca existe el cargo de **profesional especializado**, sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el secretario de despacho en la solicitud "no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia y que (...)"

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Al no existir suficiente personal de planta en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de salud de Cundinamarca, se hace conveniente contratar un Profesional con la siguiente formación académica así:

Profesional en:

Área del conocimiento: Ciencias de la Salud

Núcleo Básico del conocimiento: Medicina

Especialización en: Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud

Tiempo de la experiencia (en meses): De 17 a 22 meses

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el literal f del numeral 2 del título 1 del Decreto 472 de 2018: Manual de Contratación Vigilancia y Control de la Gestión contractual de la Gobernación de Cundinamarca, el Departamento de Cundinamarca-Secretaría de salud, se abstendrá de exigir la constitución de garantía única con fundamento en las siguientes razones: El contrato de prestación de servicios compromete per se, una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia e idoneidad técnica- profesional de una persona, el cual requiere la prestación personal del servicio contratado y de la supervisión continua por parte del funcionario designado por el ordenador del gasto, con el fin de mitigar posibles eventos de incumplimiento contractual.

En ese sentido, de acuerdo a la tipología contractual y la modalidad de selección del presente procedimiento de contratación, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 contempla que " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Aunado al análisis del riesgo que hace parte integral del presente estudio previo.

Adicionalmente el ordenamiento jurídico contempla en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, medios que pueden utilizar las entidades estatales para conminar al contratista, con el fin de obtener satisfactoriamente el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones contempladas para el procedimiento administrativo y proceso administrativo en la Ley 1437 de 2011, con plena observancia del derecho fundamental al debido proceso en las actuaciones administrativas.


8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a la excepción efectuada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION, publicado por Colombia Compra eficiente, inciso primero del literal C. "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta expedida por la Secretaría de Función Pública
- Copia de la Circular No. 003 de 2022
- Copia del Decreto departamental N° 538 de 2021
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLE


Diana Yamile Ramos Castro
Directora de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Apoyo Jurídico DAF